



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 JUL. 2024

VISTO: la necesidad de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de adquirir cemento asfáltico AC30 y diluidos asfálticos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para la ejecución de obras en rutas nacionales;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 27 de diciembre de 2022, se adjudicó la Compra Directa por Excepción N° 5/2022 a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la adquisición de cemento asfáltico y de diluidos asfálticos;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de junio de 2023, se procedió a modificar el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 27 de diciembre de 2022, a fin de contemplar que la referida Compra Directa se ejecutaría dentro del ejercicio 2023, en sustitución de los ejercicios 2022 a 2027;-----

III) que por las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la desafectación de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de junio de 2023, estableciéndose una modificación de los numerales 1° y 4° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 27 de diciembre de 2022, a fin de sustituir el monto de la adjudicación "*por la suma de hasta \$ 445.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y cinco millones)*", para los ejercicios 2022 a 2027;-----

IV) que el Departamento Seguimiento Presupuestal de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha elaborado el correspondiente informe contable;-----

V) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1401/2024, de 17 de junio de 2024, ha tomado la intervención previa que le compete sin formular observaciones al respecto;-----

CONSIDERANDO: que por lo precedentemente expuesto resulta pertinente el dictado de resolución que contemple dicho extremo;-----

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de junio de 2023.-----

2°.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 27 de diciembre de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**1°.-** *Adjudícase la Compra Directa por Excepción N° 5/2022, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la adquisición de cemento asfáltico y de diluidos asfálticos, por la suma de hasta \$ 445.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y cinco millones), con el IVA incluido, por los motivos enunciados en la parte expositiva de la presente Resolución*”.-----

3°.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 27 de diciembre de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**4°.-** *Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta \$ 445.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y cinco millones), con el IVA incluido.*



Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes se atenderán con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 747, Objeto del Gasto 549, Auxiliar 002, Financiación 1.1 Rentas Generales, ejercicios 2022 a 2027".-----

4°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su remisión al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y proceder a notificar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.-----

forjuntale

[Signature]

[Signature]
LACALLE POU LUIS